

Fecha: 20.5.02.

Sanción: Multa de trescientos dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 14 de junio de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio correspondiente al Expte. MA-117/02-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Riverjuego, S.L.

Expediente: MA-117/02-MR.

Infracción: Grave, art. 53.1., Decreto 491/1996 y arts. 23, 26 y ss.

Sanción: Multa desde 601,01 euros hasta 30.050,60 euros.

Acto: Acuerdo de Inicio.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Acuerdo de Inicio del expediente.

Málaga, 13 de junio de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando resoluciones del procedimiento de reintegro recaídas en los expedientes que se relacionan.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en los últimos domicilios conocidos a las entidades interesadas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que han sido dictadas las siguientes resoluciones en expedientes administrativos de reintegro:

Entidad: Erocha, S. Coop. And.

Núm. expte.: SC.041.CA/95.

Dirección: Guatemala, 15. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 10.661,96 euros (8.761,04 euros + 1.906,92 euros).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Aguiherco, S. Coop. And.

Núm. expte.: SC.068.AL/99.

Dirección: Turquesa, 80. 04008, Almería.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 65.501,64 euros (60.101,21 euros + 5.400,43 euros).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.  
Código de Banco: 0049, Banco Santander Central Hispano.

Código de Sucursal: 6726, Oficina Puerta Jerez (Sevilla).

Dígito Control: 98.

Núm. C/C: 2516050144.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente al interesado que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, para vial de prolongación en Avenida Obispo Angel Herrera Oria.*

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, para vial de prolongación en Avenida Obispo Angel Herrera Oria, aprobado definitivamente

mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 18 de septiembre de 2001, no ha resultado acreditado la práctica de la misma a los alegantes cuyos datos figuran en el Anexo que se adjunta.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación mediante la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, del domicilio del interesado que consta en el expediente, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro del citado Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 18 de octubre de 2001.

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante

el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

## **MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MÁLAGA, PARA VIAL DE PROLONGACIÓN EN AVDA. OBISPO ÁNGEL HERRERA ORIA.**

Relación de alegantes, interesados en el expediente, que no han podido ser notificados

| NOMBRE                        | DIRECCIÓN                               | CIUDAD | ALEGACIÓN |
|-------------------------------|-----------------------------------------|--------|-----------|
| Alonso Guerrero Gálvez        | Avda. Pepita Durán, s/n                 | Málaga | 099       |
| Ana Mª Asencio Torres         | C/ Juan Juliani, 15                     | Málaga | 288       |
| Ana Torres Mora               | C/ Juan Juliani, 15                     | Málaga | 287       |
| Andrés Palma Saez             | C/ José Ramos Guillén, 10               | Málaga | 278       |
| Antonia Román Lara            | C/ Juan Villarrazo, 20                  | Málaga | 189       |
| Antonio Casado Otero          | C/ Félix Rasso, 5                       | Málaga | 015       |
| Antonio Escobar López         | C/ Pedro Mora, 14                       | Málaga | 055       |
| Antonio Guillén Fernández     | C/ Juan Villarrazo, 28                  | Málaga | 091       |
| Antonio Jesús Amate Rubio     | C/ Félix Rosso, 12                      | Málaga | 284       |
| Antonio Navas López           | C/ Salvador de la Cruz, 6               | Málaga | 211       |
| Carlos M. Azulay Sánchez      | C/ Juan Villarrazo, 27                  | Málaga | 257       |
| Carlos Palma Rodríguez        | C/ José Ramos Guillén, 10               | Málaga | 279       |
| Diego Muñoz Jurado            | C/ Pedro Mora, s/n                      | Málaga | 079       |
| Diego Muñoz Mate              | C/ Pedro Mora, s/n                      | Málaga | 080       |
| Dolores Jiménez González      | C/ Juan Villarrazo, 20 1º izqda.        | Málaga | 235       |
| Dolores Jurado Casimiro       | C/ Pedro Mora, s/n                      | Málaga | 081       |
| Dolores Roldán del Pino       | C/ Pedro Mora, 5-Bajo                   | Málaga | 290       |
| Encarnación Dueñas González   | C/ Salvador de la Cruz, 6               | Málaga | 212       |
| Francisca Muñoz Nieto         | C/ Juan Villarrazo, 28                  | Málaga | 092       |
| Francisco Espinar Romero      | C/ Gaspar Aceituno, 6                   | Málaga | 220       |
| Francisco González Moreno     | C/ Félix Rosso, 9                       | Málaga | 268       |
| Francisco José Montero Gálvez | C/ Francisco Agudo Gómez, 10-<br>Izqda. | Málaga | 047       |
| Irene Barone Cortés           | C/ Morenito de Talavera, 4-3º-<br>Izqda | Málaga | 134       |
| Irene Cotilla Orellana        | C/ Juan Villarrazo, s/n                 | Málaga | 131       |
| Isabel Portillo Laguna        | Avda. Pepita Durán, 22                  | Málaga | 252       |
| José Benítez Ruiz             | C/ Miguel Carrera, 25                   | Málaga | 217       |
| José Bermúdez Pascual         | C/ Francisco Barbin, 5                  | Málaga | 208       |
| José Bonilla González         | C/ Gaspar de los Reyes, 11              | Málaga | 056       |
| José Mª Aguilar Rivera        | C/ Antonio Ruiz, 10 Esc. 3º I.          | Málaga | 007       |
| Juan Casado Ortega            | C/ Matias Rubio, 11                     | Málaga | 090       |
| Juan Cívico Granados          | C/ Francisco Barben, 2                  | Málaga | 242       |
| Mª Begoña Mari Mateo          | C/ Manuel María Care, 8                 | Málaga | 300       |
| Mª Belén Díaz Roldán          | C/ Antonio Ruiz, 10-Blq.2-3º-5          | Málaga | 289       |
| Mª Dolores Guerrero Mena      | Avda. Pepita Durán, s/n                 | Málaga | 100       |
| Mª Isabel Fernández Mora      | C/ Bartolomé Sierra, 8                  | Málaga | 223       |
| Mª Teresa Abad Méndez         | C/ Francisco Barbin. 5                  | Málaga | 244       |
| Manuel Espinar Román          | C/ Juan Villarrazo, s/n                 | Málaga | 167       |
| Manuel Espinar Romero         | C/ Juan Villarrazo, 20                  | Málaga | 191       |
| María Belén Muñoz Jurado      | C/ Pedro Mora, s/n                      | Málaga | 078       |
| Marina Ariza Molero           | C/ Juan Villarrazo, 34                  | Málaga | 172       |
| Miguel Ariza Porras           | C/ Juan Villarrazo, 34                  | Málaga | 173       |
| Milagros Muñoz Medina         | C/ Francisco Agudo Gómez, 10-<br>Izqda. | Málaga | 063       |

| NOMBRE                              | DIRECCIÓN                      | CIUDAD | ALEGACIÓN |
|-------------------------------------|--------------------------------|--------|-----------|
| Mónica Espinar Román                | C/ Juan Villarrazo, 20         | Málaga | 190       |
| Pilar Alarcón Pineda                | C/José Ramón Guillén, s/n.     | Málaga | 093       |
| Pilar Pineda Santiago               | C/ José Ramos Guillén          | Málaga | 254       |
| Rafael Martín Gómez                 | C/ Bartolomé Sierra, 10        | Málaga | 202       |
| Remedios Cortés González            | C/ Morenito de Talavera, 4-3-I | Málaga | 029       |
| Rosa M <sup>a</sup> Romero Guerrero | C/ Juan Villarrazo, 10-2º      | Málaga | 113       |
| Salvador Díaz Cabello               | C/ Pedro Mora, 5-B             | Málaga | 291       |
| Salvador Díaz Roldán                | C/ Pedro Mora, 5-Bajo          | Málaga | 293       |

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Convento de Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo de Cádiz.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, del Convento de Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo de Cádiz, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, artículo 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 3 de junio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

### Justificación de la Declaración del Bien:

Se justifica la declaración de Bien de Interés Cultural por los destacados valores arquitectónicos, artísticos e históricos que definen y caracterizan el inmueble. A ello hay que añadir su incidencia en la trama urbana del casco antiguo de la ciudad, como elemento relevante y conformador de espacios urbanos.

Arquitectónicamente, destaca en el inmueble el barroco clasicista del gran patio claustral, debido a la compleja composición que presentan los dos últimos cuerpos respecto al juego establecido entre pilastras, molduras y aplacados, del que resulta un equilibrado esquema geométrico expuesto al cambiante contraste de luces y sombras.

Desde el punto de vista artístico, se presenta como un destacado contenedor respecto al conjunto de obras barrocas

en mármol de procedencia genovesa. Las piezas que constituyen este importante legado resultan fundamentales para conocer las intensas relaciones comerciales y artísticas establecidas entre Cádiz y Génova en los siglos XVII y XVIII, así como las características socioeconómicas de la comunidad genovesa residente en Cádiz durante estos siglos.

De este conjunto de origen genovés, sobresale el grandioso retablo mayor que preside el templo, considerado, junto a sus esculturas, como uno de los ejemplos más sobresalientes de la retabística italiana del barroco en España, así como la obra gaditana más importante de los hermanos Andreoli, artistas genoveses a los que se deben las piezas italianas más destacadas existentes en Cádiz.

En el mismo sentido, destaca el más pequeño «retablo de los genoveses» y las esculturas de las hornacinas situadas en sus laterales, ubicado todo ello en el crucero. Igualmente, integrando este conjunto, se hallan el zócalo de jaspes del altar mayor, los enmarcamientos de las puertas de este altar y de la sacristía, el púlpito, las pilas de agua bendita, los brocales de los pozos del patio, los escudos de la galería alta de este claustro y las esculturas que presiden las dos portadas de acceso al inmueble. Todas estas obras se encuentran realizadas en mármol y en talleres genoveses. Su globalidad constituye el conjunto italiano más destacado conservado en un inmueble gaditano.

Por otra parte, la sillería de Santo Domingo es una pieza de gran interés local. Realizada en madera tallada, se trata de la muestra más interesante de sillería realizada específicamente para un templo gaditano. De igual forma, los revestimientos de yeserías ornamentales que cubren las bóvedas y paramentos del templo se pueden considerar como uno de los conjuntos decorativos más interesantes del rococó ornamental en la provincia de Cádiz.

Desde una perspectiva histórica, posee un especial significado por su vinculación americana, que le distingue, tanto por ser sede de la Virgen del Rosario, patrona de la carrera de Indias y patrona de la ciudad, como de otra imagen de la Virgen del Rosario, conocida como la «La Galeona», la cual acompañaba la flota de Indias en sus travesías. Ambas imágenes han contado tradicionalmente con una gran devoción popular.

A todo ello se suma la vocación ultramarina con la que se fundaba el Convento de Santo Domingo, que fue erigido y «comenzado por hospicio para el debido recogimiento de los religiosos, que desde estas partes pasaban a las Indias, i de allá venían», según aparece en el protocolo de hacienda del convento. Estas tres circunstancias otorgan al inmueble el rango de ser el edificio religioso gaditano de mayor vinculación americana.

Justificación de la delimitación del entorno afectado: